MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA

RESOLUCIÓN No. 00005833 del 15 de julio de 2026

Por la cual se modifica la Resolución No. 00001118 del 06 de febrero de 2026 en la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyecto, supervisores, integrantes de los comités técnicos, jurídicos y económicos, estructuradores y evaluadores, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET COMERCIAL PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MÉDICA (UBAM BIMAG27/PITALITO-HUILA), (UBAM BIPIG26/GARZÓN-HUILA), Y LA (UASO BITER09/LA PLATA-HUILA) PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, se asignan sus funciones.

Mayor EDWIN PRIETO SALAZAR
Competente Contractual

Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y demás funciones de carácter administrativo, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 delegó al Señor Mayor EDWIN PRIETO SALAZAR, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta (1.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes), y de acuerdo a Circular N° 2025315027682193 del 08 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión de Personal No. 093 de fecha 12 de noviembre de 2025, se permite:

En uso de las facultades legales, debidamente Autorizado mediante Circular Número 2025315027682193 del 08 de septiembre de 2025, Acta de Posesión de Personal No. 093 de fecha 12 de noviembre de 2025, y en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, en concordancia con la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 004 del 26 de febrero de 2016,"por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones", suscrita por el Señor General Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada mediante Disposición No. 011 del 07 de marzo de 2016 suscrita por el Señor General Comandante del Ejército Nacional, así mismo aprobada mediante Resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016 suscrita por el Señor Ministro de Defensa Nacional, la cual tuvo efecto a partir de la fecha de su expedición.

Powered by CamScanner

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia, contempló la posibilidad de transferir la competencia - no la titularidad de la función - en algún campo y que esta se perfecciona con la manifestación positiva del funcionario delegante de su intención de hacerlo a través de un acto administrativo motivado, en el que determina si su voluntad de delegar la competencia es limitada o ilimitada en el tiempo o general o especifica.

Que dada la magnitud y la importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplado en la ley de presupuesto que se apropia para la Fuerza para la vigencia 2026, se hace necesario designar funciones precisas a los servidores públicos y Asesores que actúan en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores de los procesos de contratación que adelante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, los procesos de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que, acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras. Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos y los Supervisores de los Contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, Supervisores, Estructuradores, Asesores y Evaluadores de las Ofertas.

Que de acuerdo a la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Imparte lineamientos

Powered by CamScanner

de contratación para el Sector Defensa" estableciendo los perfiles y la experiencia del Gerente de Proyecto, Comité Técnico, Comité Económico, Comité Jurídico y Supervisores de los Procesos Contractuales.

Que los Comités Jurídico, Económico y Técnico, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y Suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los Oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2001 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; Estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos.

La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en diez años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 1862 de 2017, según sus calidades.

Que, en mérito de lo expuesto, el Señor Mayor DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

R E S U E L V E:

CAPÍTULO II

DE LOS SUPERVISORES

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución 00001118

Powered by CamScanner

del 06 de febrero de 2026 **NOMBRAMIENTO DE LOS SUPERVISORES. DESÍGNESE** como supervisores para los contratos derivados de los procesos de contratación de las referencias o necesidades de la Regional de Sanidad Militar No. 12, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

SV. GUARNIZO ORTIZ CLAUDIA MILENA
Directora UBAM BIMAG y/o quien haga sus veces

SV. CAVIEDES CORREA DEIME JOAN
Director UBAM BIPIG y/o quien haga sus veces

CS. RODRIGUEZ ARAQUE ASTRID CAROLINA
Directora UASO BITER09 y/o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00001118 del 06 de febrero de 2026 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

COMUNÍQUESE, EXPLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Mayor EDWIN PRIETO SALAZAR
Ordenador del Gasto Regional No 12 Neiva Huila

Elaboró: PS. Any Vargas
Asesora Jurídica Sanidad CENAC Neiva

Revisó: PS. Claudia Erazo
Asesora Jurídica Sanidad CENAC Neiva

Vo. Bo. MY. Nixon Cardona
Oficial de Contratación CENAC Neiva

Powered by CamScanner

Continuación **RESOLUCIÓN No. 00005833 del 15 de julio de 2026** Por la cual se modifica la Resolución No. 00001118 del 06 de febrero de 2026 en la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyecto, supervisores, integrantes de los comités técnicos, jurídicos y económicos, estructuradores y evaluadores, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET COMERCIAL PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MÉDICA (UBAM BIMAG27/PITALITO-HUILA), (UBAM BIPIG26/GARZÓN-HUILA), Y LA (UASO BITER09/LA PLATA-HUILA) PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, se asignan sus funciones.

DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Neiva Huila a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026), en la oficina del Señor **Mayor EDWIN PRIETO SALAZAR** Director de la **CENAC REGIONAL NEIVA**, se notifica personalmente el contenido del acto administrativo RESOLUCIÓN No. 00005833 del 15 de julio de 2026; Por la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyecto, supervisores, integrantes de los comités técnicos, jurídicos y económicos, estructuradores y evaluadores para los procesos de contratación para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET COMERCIAL PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MÉDICA (UBAM BIMAG27/PITALITO-HUILA), (UBAM BIPIG26/GARZÓN-HUILA), Y LA (UASO BITER09/LA PLATA-HUILA) PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, y se asignan sus funciones a quienes firman la presente resolución en su calidad de GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES, ESTRUCTURADORES y EVALUADORES.

Se le entregó fotocopia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 00005833 del 15 de julio de 2026, y se les informó que contra ella no procede ningún recurso y/o medio de control.

Impuesto, firman los NOTIFICADOS,

SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS

SV. GUARNIZO ORTIZ CLAUDIA MILENA
Directora UBAM BIMAG y/o quien haga sus veces
C.C 36.293.021 Expedida en: Pitalito

SV. CAVIEDES CORREA DEIME JOAN
Director UBAM BIPIG y/o quien haga sus veces
C.C 1.077.849.256 Expedida en: Garzón

Powered by CamScanner

Continuación **RESOLUCIÓN No. 00005833 del 15 de julio de 2026** Por la cual se modifica la Resolución No. 00001118 del 06 de febrero de 2026 en la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyecto, supervisores, integrantes de los comités técnicos, jurídicos y económicos, estructuradores y evaluadores, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET COMERCIAL PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MÉDICA (UBAM BIMAG27/PITALITO-HUILA), (UBAM BIPIG26/GARZÓN-HUILA), Y LA (UASO BITER09/LA PLATA-HUILA) PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, se asignan sus funciones.

NOTIFICADOR:

Mayor EDWIN PRIETO SALAZAR
Ordenador del Gasto Regional No 12 Neiva

Elaboró: PS. Any Vargas
Asesora Jurídica Sanidad CENAC Neiva

Revisó: PS. Claudia Erazo
Asesora Jurídica Sanidad CENAC Neiva

Vo. Bo: [illegible] Cardona
Oficial de Contratación CENAC Neiva

Powered by CamScanner